

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0259.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

RECONÓCESE a la Dra. JENNIFER TATIANA MONROY BUSTOS, identificada con la C.C. 1.022.410.973 de Bogotá y T.P. 330.998 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la parte accionante en los términos y fines contenidos en el escrito anexo a la solicitud.

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por MARIA TERESA LONDOÑO ARISTIZABAL en representación de SANTIAGO LONDOÑO ARISTIZABAL en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

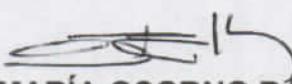
El Despacho ordena vincular al Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, JUAN MIGUEL VILLA LORA.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la accionada, a través de su Representante Legal JUAN MIGUEL VILLA LORA, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a la accionada que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAMC